



RESOLUCION N° **0481**  
NEUQUEN, 25 AGO 2011

**VISTO:**

El Expediente OE-6486-M-11 de la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante el cual se elevan las facturas tipo "B" N° 0002-00000232 y N° 0002-00000240, de la firma SANTA IRENE Servicios Integrales a Empresas, para su correspondiente pago; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota obrante a fs. 10, el entonces Secretario de Servicios Urbanos, de acuerdo a la Nota de la Subsecretaría de Coordinación de Serivicios Urbanos de fs. 1/2, solicita el pago d elas facturas de la firma SANTA IRENE Servicios Integrales a Empresas, por un monto total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 30.489,45), según el siguiente detalle:

Servicio	Periodo	Factura N°	Fecha	Importe
Limpieza y mantenimiento	Junio 2011	0002-00000239	01/07/2011	\$ 11.736,00
Retiro y traslado de Canes	Junio 2011	0002-00000240	01/07/2011	\$ 18.753,45

Que se fundamenta la solicitud en que esta modalidad fue utilizada ante la necesidad de contar en forma urgente con un Servicio de retiro de canes y limpieza de la Dirección de Zoonosis y Vectores, ya que la empresa "Exter", quien realizaba este trabajo anteriormente, no lo hacia de forma regular, dejando a dicha Dirección, no menos de una vez por mes, sin el servicio correspondiente;

Que el servicio es necesario para la Dirección de Zoonosis y Vectores, ya que se reciben a diario denuncias de vecinos por perros callejeros que causan mordeduras y molestias a los transeúntes de distintos barrios;

Que las mencionadas facturas cuentan con el correspondiente pago del Impuesto a los Sellos a fs. 06 y 09, y con el aval del entonces Secretario de Servicios Urbanos;

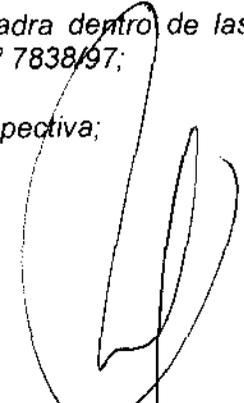
Que a fs. 11 toma intervención la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que a fojas 13 se adjunta la planilla del Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

  
Cr. María D. Romanini  
SUB-SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

